JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	INVERSIONES RENTA Y GANADO S.A.S., DIANA YAMILE GONZÁLEZ y JAIME EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN
RADICADO	2021-00057
ASUNTO	TIENE EN CUENTA NOTIFICACION PERSONAL SEGÚN ART. 8 DECRETO 806 DE 2020

Se tiene en cuenta la constancia de notificación personal efectuada en debida forma a la parte demandada INVERSIONES RENTA Y GANADO S.A.S., DIANA YAMILE GONZÁLEZ y JAIME EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN, tal como lo establece el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y con la verificación de acuse de recibido certificado por la empresa de correo postal, dado que en la misma certificación obra que fue recibida el 22 de junio de 2021 y por tanto se tiene a los prenombrados por notificados.

Se advierte que la parte demandada, dentro del término de traslado no contestó la demanda, ni se opuso a las pretensiones, es decir, guardó silencio, y al no existir pruebas para decretar, se ordena a la Secretaría que una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso a Despacho para proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c363f0584e44de94d0eae4f0ea0a012971ada11cf234c77110c6715793937c2a

Documento generado en 09/09/2021 06:23:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica